PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME Y MOTIVACIÓN DEL PAGO

1.1. TIPO DE ACUERDO:	1.2. NÚMERO CONTRATO:	1.3. INFORME No.	1.4. TIPO DE INFORME:	1.5. FECHA EMISIÓN INFORME:
CONTRATO	221-2025	5	PARCIAL	jueves, 7 de mayo de 2026

1.6. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE INFORME Y LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO:

1.6.1. De acuerdo el objeto y forma de pago establecida, solicito el pago por concepto de:	Cumplimiento del Periodo de prestación de servicios técnicos o profesionales por parte de una EMPRESA

1.6.2. PERIODO DE COBRO DESDE: (dd/mm/aaaa)	1.6.3. PERIODO DE COBRO HASTA: (dd/mm/aaaa)	
1/04/2026	30/04/2026	

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

2.1. OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	2.3 TIPO DE DOCUMENTO ID:	2.4 NÚMERO DOCUMENTO ID:
TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA	NIT	9.001.092.841

2.5. SE PACTÓ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO?	2.6. FECHA DE INICIO SEGÚN (Acta de inicio):	2.7. CONTRATO ha tenido prórroga(s)	2.8. FECHA MÁXIMA PARA EJECUCIÓN (según plazo de ejecución pactado en el contrato y prórrogas):
SI	martes, 23 de diciembre de 2025		miércoles, 30 de septiembre de 2026

2.9. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUPERVISORES:	YENNI KATHERIE RODRIGUEZ ROMERO	2.10. DEPENDENCIAS SUPERVISORES:	DIVISIÓN DE SEGURIDAD

3. ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

3.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	3.2. NÚMERO DOC. PRÓRROGA O ADICIÓN	3.3. NUEVO PLAZO EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)	3.4. VALOR ADICIÓN (si aplica)	3.5. OBSERVACIONES Describa brevemente las otras condiciones, diferentes a valor y plazo, que fueron modificadas.
Adición y Prorroga (más valor y plazo)	1	30/09/2026	1.150.000.000,00	

4. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

4.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	4.2 RP Número.	4.3. FECHA DE EMISIÓN RP	4.4. VIGENCIA (año pesupuestal)	4.5. VALOR CONTRATO INICIAL	4.6. VALOR ADICIÓN	4.7. VALOR REDUCCIÓN	4.8. VALOR LIBERACIÓN y/o SUSTITUCION	4.9. VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	234325	6/06/2025	2025	126.125.833,00				126.125.833,00
Contrato Inicial	10126	6/01/2026	2026	2.605.935.667,00				2.605.935.667,00
Modificación/Reducc	234325	4/03/2026	2025			122.222.633,04		- 122.222.633,04
Adición 1	248226	27/04/2026	2026		1.150.000.000,00			1.150.000.000,00
		TOTAL		2.732.061.500,00	1.150.000.000,00	122.222.633,04	-	**3.759.838.866,96**

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE RUBROS (RP) Y USOS PRESUPUESTALES (Según solicitud de exedición CDP)

RUBRO / CONCEPTO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL (máximo nivel de detalle)

5.1. Rubro - Concepto del catálogo presupuestal que se afectará con el presente pago (Según el Registro Presupuestal)**:**	**5.2. Valor a afectar por cada rubro del RP**	**5.3. USOS Presupuestales con los cuales se detalla el presente pago** (Los puede consultar en el Formato de Solicitud de CDP que precedió a la contratación)**:**	**5.4. Valor del gasto por cada uso presupuestal**
A_02_02_02_007_003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	377.825.000,00	A_02_02_02_007_003_01 Servicios De Arrendamiento O Alquiler De Maquinaria Y Equipo Sin Operario	377.825.000,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:	$ 377.825.000,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**	$ 377.825.000,00

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 VALOR DEL CONTRATO (valor inicial + adiciones - liberaciones - reducciones**)**					**6.2 ANTICIPO** (si el contrato tiene anticipo marque la casilla)**:**			☐
Contrato Inicial	Adición (es):	Reducción (es):	Liberación (es):	Vr Definitivo:				
2.732.061.500,00	1.150.000.000,00	122.222.633,04	0,00	3.759.838.866,96				

RELACIÓN DE INFORMES Y FACTURAS GESTIONADAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.3. NÚMERO DE INFORME	**6.4. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / Nota Crédito / Nota Débito**			**6.5. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**	**6.6. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN**	**6.7. SALDO POR EJECUTAR**	**6.8. OBSERVACIONES** (Situaciones especiales que deben ser consideradas para el pago de la factura relacionada en el renglón respectivo)
	FECHA	**PREFIJO Y NÚMERO**	**VALOR**				
1	21-ene-26	FVE 1388	$ 3.903.199,96	$ -	$ 3.903.199,96	$3.755.935.667,00	PRIMER PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 221-2025
2	4-mar-26	FVE 1409	$ 243.890.500,00	$ -	$ 243.890.500,00	$3.512.045.167,00	SEGUNDO PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 221-2025
3	14-abr-26	FVE 1431	$ 366.728.250,00	$ -	$ 366.728.250,00	$3.145.316.917,00	TERCER PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 221-2025
4	21-abr-26	FVE 1437	$ 377.825.000,00	$ -	$ 377.825.000,00	$2.767.491.917,00	CUARTO PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 221-2026
5	7-may-26	FVE 1446	$ 377.825.000,00	$ -	$ 377.825.000,00	$2.389.666.917,00	QUINTO PAGO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 221-2026
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**36,44%**	$ 1.370.171.949,96	**$ -**	$1.370.171.949,96		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 377.825.000,00

7. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1. Relación de aspectos que la supervisión considera relevantes en la ejecución contractual	**7.2. Documentos en poder de la supervisión que constituyen evidencia de la ejecución contractual**
Cumplir con el objeto contractual, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.	Informe de cumplimiento
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de efeciencia y calidad, de acuerdo con especificaciones técnicas exigidas por la Procuraduría y aceptadas por el contratista	Recibido a satisfacción de los mantenimientos preventivos realizados
Entregar los vehículos de manera oportuna dentro del término señalado y en el lugar indicado, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico.	Actas de recibo de las 20 camionetas blindadas
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Informe de cumplimiento
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en el SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás) y las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública, anexos y del proceso de selección de la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato, así como las que se deriven del mismo.	Informe de cumplimiento
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender las obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.	Informe de cumplimiento

Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a un día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, asimismo, restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas y cargar este documento en el SECOP II, para la aprobación correspondiente.	Copia de la póliza
Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Certificación de Seguridad Social firmada por el revisor fiscal del contratista
Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.	Comprobante de factura electrónica

8. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL (solo se diligencia cuando el contratista es persona natural)

De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 780 de 2016, el ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Como contratista, mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social. Los aportes que se registran en este documento son derivados del ingreso percibido por la ejecución del presente contrato, considerando el periodo y valor al que refiere las secciones 1 y 7 del presente documento.

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	En esta planilla realicé aportes por otros contratos
1	$	$	$	$				
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**-**	**-**	**-**	**-**				

Firma contratista (solo para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo suscritos por personas naturales)

DECLARACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y SOLICITUD DE PAGO

YENNI KATHERIE RODRIGUEZ ROMERO, , , , como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría de CONTRATO 221-2025 certifico(amos) que el contratista ejecutó las actividades objeto de cobro, conforme a lo establecido en el contrato y sus condiciones técnicas.

Del mismo modo, se ha verificado que el contratista ha cumplido las obligaciones generales y particulares pactadas en el contrato, incluyendo los aportes al sistema de seguridad social. Por lo anterior se solicita y autoriza el pago de las facturas y/o documentos de cobro relacionados en el presente informe.

Como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría manifiesto que publico en SECOP todos los documentos y soportes que dan cuenta de la ejecución contractual que en este documento se certifica y avala.

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente informe el día: jueves, 7 de mayo de 2026

YENNI KATHERIE RODRIGUEZ ROMERO - Ext: 10206
Supervisor o Interventor correo: **ykrodriguez@procuraduria.gov.co**

A TÍTULO ORIENTATIVO: Revise en la siguiente lista los documentos que se deben considerar para soportar el presente informe

Factura Electronica aprobada en plataforma tenológica ☐
Nota(s) Crédito ☐
Nota(s) Débito ☐
Cuenta de cobro (Persona Natural No Respons. IVA) ☐
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada (P.J.) ☐

- Ext:
Supervisor o Interventor correo:

- Ext:
Supervisor o Interventor correo:

- Ext:
Supervisor o Interventor correo:

- Planilla de Aportes SS pagada (Persona Natural) ☐
- Formato para solicitud deduccion retefuente (Pers.Nat.) ☐
- Soportes beneficio tributario (Pers. Nat.) ☐
- Formato Beneficiario cuenta y certificación bancaria ☐
- Entrada de Almacén ☐
- Cuadro, listado, liquidación, detalle de lo facturado ☐
- Designación de Supervisión ☐
- Acta de Inicio ☐
- Acta de Recibo Parcial o Final ☐
- Acta / Liquidación de obra ☐
- Acta de Suspensión ☐
- Acta de Reanudación ☐
- Modificaciones al contrato / Adición / Prórroga / Otrosí ☐
- Acta de finalización ☐
- Otro documento 1: _____ ☐
- Otro documento 2: _____ ☐
- Otro documento 3: _____ ☐

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento



TOYO RENTA CAR

BLINDADOS LTDA

NIT. 900109284-1

RESOLUCION DIAN 18764101413179- FECHA 2025/11/11

ACT. ECONOMINA 8010 TARIFA 13.8 X 1000
IVA REGIMEN COMUN- Somos responsables del IVA

No Somos Grandes Contribuyentes

Dir. Carrera 29 No 79 - 51
Tels: 6310939 / 6307103 Bogotá, d.c. Colombia
E- mail: toyorentacar.contabilidad@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FVE **1446**

FECHA DE FACTURA			FECHA DE VENC.		
7	5	2026	07	05	2026

CREDITO	CONTADO	PAGINA
		1

CONTRATO	FORMA DE PAGO
CO 221-2025	CONTADO

FECHA MAY 7 DE 2026

SEÑORES: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Nit 899999119

DIRECCION: CR 5 15 80

CIUDAD: BOGOTÁ TEL: 5878750

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	6.00	16,400,000.00	98,400,000.00
	TOYOTA PRADO BLINDAJE IIA -BOGOTA D.C.			
	PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2026			
	.			
	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	14.00	15,650,000.00	219,100,000.00
	TOYOTA PRADO BLINDAJE IIA -OTROS MUNICIPIOS			
	PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2026			
	.			
	SEGUN CONTRATO No.221.-2025			

FORMA DE PAGO

CHEQUE No.		EFECTIVO		TARJETA	

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

SUBTOTAL	317,500,000.00
I.V.A.	60,325,000.00
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	377,825,000.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art.774 del cód Cio) con su firma, el comprador declarará

haber recibido real y materialmente las mercancias y servicios descritos en este titulo valor.

FECHA Y HORA DE LA TRANSACCIÓN 7 / 5 / 2026 08:25:21

REPRESENTACIÓN GRÀFICA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÒNICOS

CUFE e4eb2c381504ba0af06f9613770e57fc1be06f2eee8e3c6714368e4dee383c160b39fd0d7f8a55267c41ed39bbaf537a
T

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: ATEB-COFIDI NIT. 900965992 - SOFTWARE PROASISTEMAS: HELISA NIT. 800042928

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA

CERTIFICA

Que la empresa **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA** identificada con el **NIT 900.109.284-1**, se encuentra al día en el pago de salarios y aportes al sistema de seguridad social exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes; exceptuando los aportes de SALUD, al SENA y al ICBF, según lo dispuso en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, por un periodo no inferior a los seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C el día 07 del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

PATRICIA PIERNAGORDA CRUZ
CC.No.52.457.738
T.P 165179-T

Carrera 29 No 79 – 51 PBX: (571) 631 0939 / 311 5278490
www.toyorentacar.com gerencia@toyorentacar.com
Bogotá D.C., Colombia

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 221-2025 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIN**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.131 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Secretario General (e), según consta en el Decreto N° 2678 del 31 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión N° 1044 del 31 de diciembre de 2025, que surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución N°. 200 del 17 de mayo del 2017 **"**Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto" de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA,** con NIT 899.999.119-7 y de la otra **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA** identificada con NIT 900109284-1, representada legalmente por JOSE SERAFIN AVELLA GUATAQUI identificado con cédula de ciudadanía N°.7.217.699 de Duitama (Boyacá), tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá fechado 8 de abril de 2026, consultado en el Registro Único Empresarial, el 24 de abril de 2026, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga N° 1 al Contrato de Arrendamiento N° 221-2025, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el 22 de diciembre de 2025, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de arrendamiento N° 221-2025, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera**: "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**"**. **2)** Que la cláusula tercera del contrato estipuló: *"TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.732.061.500), equivalente a 1.919,25 SMMLV para el año 2025, incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar. El valor se encuentra distribuido de la siguiente manera:*

PRESUPUESTO 2025	$126'125.833,00
PRESUPUESTO 2026	$2.605'935.667,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$2.732'061.500,00**

Parágrafo: Conforme a la oferta presentada, el valor mensual unitario es el siguiente:

No.	Ciudad	NIVEL DE BLINDAJE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOPE UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	Bogotá D.C.	IIIA	1	$ 16.400.000	$ 3.116.000	$ 19.516.000	$ 19.516.000
2	Otros municipios (conforme Ficha Técnica)	IIIA	1	$ 15.650.000	$ 2.973.500	$ 18.623.500	$ 18.623.500

3) Que Para la vigencia 2025 se ha tramitado una (1) cuenta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.903.199,96), que corresponden a la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
4) Que para la vigencia 2026 se amparó con solicitud de vigencias futuras N° 108925 del 28 de noviembre de 2025 y oficio de autorización 2-2025-074245 del 28 de noviembre de 2025, para esta vigencia la supervisión reporta que se han tramitado tres cuentas por el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($988.443.750,00) que corresponden a la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026 quedando un valor pendiente por ejecutar de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.617.491.917,00). **5)** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el plazo se pactó de la siguiente manera**:** "*SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* **6)** Que, de igual manera en atención a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato, el lugar de ejecución fue pactado así: *"SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en todas las sedes de la entidad, donde se haya determinado el arrendamiento de los mismos los cuales se encuentran relacionados en el ANEXO 2. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta que desde la sede principal de la Procuraduría General de la Nación ubicada en la carrera 5 No. 15-80 se supervisará y coordinará la ejecución del contrato. Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C."* **7)** Que el acta de inicio fue suscrita entre el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA**, el 23 de diciembre de 2025. **8)** Que el 24 de abril de 2026, la Division de

Seguridad remitió al Grupo de Contratación el formato de "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO*",* suscrito por la supervisora del contrato, con el visto bueno del Jefe de la División de Seguridad, en el cual se solicita adicionar al contrato la suma de Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte ($1.150.000.000) y prorrogar su ejecución hasta el 30 de septiembre 2026, justificado en lo siguiente**: *"****La División de Seguridad de la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la estructuración y operación de los esquemas de protección destinados a garantizar la integridad, seguridad y protección de los servidores públicos vinculados al programa de protección y seguridad, así como de altos directivos de la Procuraduría General, conforme a los niveles de riesgo determinados por los análisis técnicos correspondientes. En el contexto actual, se presentan las siguientes condiciones técnicas que sustentan la necesidad de adicionar 5 vehículos blindados ***1- Limitación de la capacidad operativa disponible.*** *La flota de vehículos blindados actualmente contratada resulta insuficiente para atender de manera simultánea* y *oportuna las agendas institucionales del Procurador General, Viceprocurador, Procuradores Delegados y demás funcionarios con niveles de riesgo extraordinario, como consecuencia del incremento en los desplazamientos misionales y requerimientos de protección posteriores a la celebración del contrato****. 2- Exigencias técnicas de los esquemas de protección.*** *Los esquemas de protección requieren vehículos con características técnicas específicas de blindaje, confiabilidad mecánica y capacidad de reacción inmediata, indispensables para desplazamientos seguros en entornos de riesgo, condiciones que no pueden ser suplidas mediante medios de transporte convencionales ni por la reconfiguración de la flota existente. En este escenario la adición de cinco (5) vehículos blindados se configura como una medida técnicamente indispensable para restablecer la capacidad operativa requerida, garantizar la adecuada prestación del servicio de protección y asegurar la movilidad estratégica y capacidad d reacción frente a riesgos extraordinarios. Respecto a la conveniencia de la adición considero necesario modificar y agregar lo siguiente en cada uno de los aquí relacionados, así: 1. Cumplimiento de los fines esenciales del Estado****.*** *La protección de la vida, integridad y seguridad de los servidores públicos constituye un deber constitucional, cuya materialización exige la provisión de medios idóneos, adecuados y proporcionales, entre ellos el transporte blindado en escenarios del riesgo elevado. 2. Garantía de la continuidad del servicio misional. La intensificación de agendas institucionales y actividades de vigilancia y control, especialmente en contextos de alta sensibilidad institucional, demanda condiciones logísticas que eviten interrupciones o restricciones derivadas de limitaciones en la movilidad segura de personal protegido. 3. Prevención del riesgo y mitigación de responsabilidad estatal. La adopción de medidas anticipatorias de protección reduce probabilidad de materialización de daños contra los servidores públicos y mitiga eventuales escenarios de responsabilidad patrimonial del estado por omisión en el deber de protección. 4. Proporcionalidad y necesidad de la medida. La adición de cinco (5) vehículos blindados responde a un criterio objetivo de necesidad operativa, derivado del incremento de los riesgos y de la insuficiencia de la flota actual, sin constituir un beneficio discrecional o injustificado, sino una respuesta razonable y proporcional frente a las condiciones de seguridad identificadas".* **9)** Que por otra parte es preciso manifestar que con la adición del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas. **10)** Que mediante correo electrónico fechado 24 de abril de 2026, dirigido a la Supervisora del Contrato 221-2025 **EL CONTRATISTA** manifiesta aceptar la adición por valor de Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte ($1.150.000.000) y prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre 2026. **11)** Que con respecto a la ejecución del contrato, en la solicitud de adición y prórroga se informa que tiene una ejecución física del 48,64 % y una ejecución financiera del 38,02 % y no se han impuesto multas. **12)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Así mismo el inciso segundo del parágrafo del citado artículo señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.**13)** Que la adición en valor y la prórroga del plazo que se pretende realizar obedecen la necesidad de garantizar la adecuada y continua ejecución del objeto contractual, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y financieras que dieron origen al contrato inicial. **14)** Que el valor inicial del contrato es de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.732.061.500) M/CTE valor que corresponde a 1.919 SMMLV para el año 2025, y el valor a adicionar es la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE, equivalente a 656,80 SMMLV para el año 2026, monto que no supera el 50% del valor del contrato inicial. **15)** Que el valor de la presente adición se encuentra amparado con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal N° 34326 expedido el 04 de marzo de 2026, por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-216 suscrito el 04 de marzo de 2026 por el Administrador del Plan. **16)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato de arrendamiento N° 221 - 2025, en las condiciones que se regirán por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas**: PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato N° 221 de 2025 en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para un valor total del contrato de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($3.882.061.500) M/CTE. **SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N° 221-2025, por (2) dos meses adicionales, contado a partir de la fecha inicialmente pactada para su terminación, quedando como nueva fecha de finalización el treinta (30) de septiembre de 2026. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 34326 expedido el 04 de marzo de 2026, por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-216 suscrito el 04 de marzo de 2026 por el Administrador del Plan. **CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURÍA** a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y aprobación de la presente modificación contractual, ajustar la vigencia y el valor de los amparos establecidos, dando así cumplimiento a lo pactado en la cláusula décima novena del contrato 221-2025 y subirla a la plataforma SECOP II para su aprobación por parte de LA PROCURADURIA. **QUINTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento N° 221-2025, no modificadas y/o adicionadas por este documento. **SEXTA:** La presente adición y prórroga al Contrato de Arrendamiento N° 221-2025, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II

Proyectó: Guillermo Hernández Riveros –Asesor Grupo de Contratación.
Aprobó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Contratación.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaizquier	ALVARO IZQUIERDO GELVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-27-3:55 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 34326 de fecha 2026-03-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	248226	**Fecha Registro:**	2026-04-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.150.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.150.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900109284	**Razón Social:**	TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	03300005134	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80135131	**Nombre:**	GABRIEL JOSE ROMERO SUNDHEIM	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	221-2025 ADIC Y PRORR.	**Tipo:**	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Fecha:**	2026-04-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		1.150.000.000,00	0,00		
					Total:	1.150.000.000,00	0,00	1.150.000.000,00	1.150.000.000,00

Objeto:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. PLAZO HASTA 2026-09-30

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-04-27	1.150.000.000,00	1.150.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)